

# EL FRANCISCANISMO EN LA DEFENSA DEL PATRIMONIO Y DE LA DIGNIDAD HUMANA DEL INDIGENA DURANTE EL SIGLO XVIII EN EL ORIENTE VENEZOLANO

ANTONIO IGNACIO LASERNA GAITAN

## RESUMEN

Es a partir de 1657 cuando se va a comenzar a colonizar el interior de la Nueva Andalucía, gracias a la obra misional de los capuchinos aragoneses. La pacificación y españolización del territorio acarrió una lenta intrusión de los no indígenas en el interior de la provincia de Nueva Andalucía, comenzando a continuación una agria disputa entre los *españoles* y los aborígenes por la propiedad de la tierra. A este problema se vino a sumar la laicización de los pueblos fundados por los capuchinos. Fueron los capuchinos los únicos que iniciaron una campaña de defensa de la propiedad y de la dignidad humana de los aborígenes puesta en peligro por la *tiranía* de los corregidores que permitieron la usurpación de las tierras comunales y la *esclavización* de los indígenas. Las denuncias de los capuchinos decidieron a la corona al envío del *visitador don Luis de Chaves y Mendoza*. Este magistrado decidió zanjar la cuestión promulgando unas nuevas ordenanzas municipales en las que se limitaba el número y atribuciones de los corregidores. Por otra parte, Chaves mensuró y señaló las tierras que pertenecían a las comunidades indias, respetando el punto de vista de los capuchinos en casi su totalidad.

## SUMMARY

The colonization of the interior of New Andalusia, due to the missionary work of the Aragonese Capuchins, took place from 1657 onwards. The pacification and hispanization of the territory entailed a slow intrusion of the non-natives in the interior of the province of New Andalusia, which subsequently gave rise to a bitter dispute for the property of the land between the Spaniards and the natives. This problem was aggravated by the secularization of the villages founded by the Capuchins. The Capuchins were alone in setting up a campaign in defense of the property and the human dignity of the natives endangered by the tyranny of the corregidores, who allowed the usurpation of common land and the enslavement of the natives. The denunciations of the Capuchins made the Crown send the Visitador don Luis de Chaves y Mendoza. This magistrate decided to solve the question by the formulation of new municipal by-laws in which the number and the powers of the corregidores were limited. In addition, Chaves measured and demarcated the lands which belonged to the Indian communities, respecting the Capuchins' points of view almost entirely.

El descubrimiento del Oriente Venezolano tiene lugar en una etapa tan temprana como la colombina<sup>1</sup>, sin embargo, el poblamiento efectivo de los españoles en el territorio cumanés es muy tardío. Durante la primera

1. Colón descubrió esta parte del continente americano en 1494, como ha demostrado el

mitad del siglo XVI se circunscribe a las pequeñas islas que rodean la futura gobernación (Cubagua y Margarita), no consolidándose los primeros asentamientos continentales hasta la entrada del último tercio de este siglo<sup>2</sup>. Los discípulos de San Francisco llegan a lo que después se llamará Nueva Andalucía desde los primeros momentos, pero la presencia inicial franciscana no se consolida hasta bien avanzado el siglo XVII, y así, el convento franciscano de Cumaná se fundará entre 1638 y 1641.

Sin embargo, la acción franciscanista de mayor trascendencia se realiza por mediación de misioneros capuchinos. Hasta la llegada de éstos el poblamiento hispano se circunscribe, prácticamente, a la franja litoral. Por ello no se puede entender la evolución del poblamiento en el Oriente Venezolano si no se atiende al desarrollo de las misiones de los Capuchinos aragoneses en la provincia de Nueva Andalucía, y de los franciscanos observantes en Nueva Barcelona. Estos religiosos llevaron a cabo su labor en el territorio neoandaluz desde 1657 (20 de enero, en Real Cédula dirigida a la Casa de Contratación) hasta la independencia de la nación venezolana, siendo incapaz esta orden de superar el decisivo momento histórico que supuso la emancipación. Este hecho podría explicarse a partir de tres razones fundamentales. En primer lugar por el carácter tan estrecho de su relación con la Corona, de la que obtienen el permiso y la justificación para realizar su apostolado; en segundo lugar, a causa de su autonomía respecto a la generalidad de la Iglesia cumanesa, lo que les desliga de los sentimientos e intereses del clero secular que se encontraba más inmerso en la realidad social venezolana; y finalmente en razón al origen peninsular de los misioneros, lo que sin duda influyó en su ánimo para no abrazar la causa antiespañola.

La labor que realizaron los capuchinos en Cumaná desde fines del siglo XVII hasta los primerísimos años del siglo XIX materializó una página más de la conquista llevada a cabo en América por los españoles. Normalmente cuando se estudia la Conquista de América desde un concepto de Historia no global, se remite este fenómeno únicamente a unos hechos que sucedieron durante el siglo XVI. Incluso se reduce mucho más,

estudio del Dr. Manzano, y no en 1498 como se ha venido creyendo hasta fechas recientes. Parece ser que la ocultación del nuevo territorio se debió al conocimiento de la riqueza perlífera de la zona.

Ver MANZANO MANZANO, Juan: *Venezuela, territorio del primer adelantamiento de las Indias*. Memoria del primer congreso venezolano de la historia, t. 1, pp. 401-427. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972.

2. La capital de la futura gobernación no fue refundada hasta el 24 de noviembre de 1569. Cambiando su nombre de Nueva Córdoba por el actual de Santa Inés de Cumaná. MORON, Guillermo: *Historia de Venezuela*, t. II, pp. 254-361. OJER, Pablo: *La formación del Oriente venezolano*. Caracas, 1966, pp. 255-257.

pensándose tan sólo en las acciones militares contra las grandes culturas precolombinas, Aztecas e Incas. Se limita y concentra de esta forma, el hecho de la Conquista a un punto muy concreto del pasado. Es éste un fenómeno que se ha fundado en intereses metodológicos, pero que sin duda se ha visto favorecido por diversos factores, alguno de los cuales podríamos relacionarlos, de una u otra forma, con la Leyenda Negra de la conquista española del Nuevo Continente.

Los orígenes de esta corriente de opinión descalificadora de la acción española en América, están tan cercanos a los mismos acontecimientos que denostan, que casi podríamos decir que ambos, el hecho y la leyenda, nacen en un mismo instante. Es lógico pensar que los protagonistas de las posteriores acciones de conquista en el resto del continente intentasen separarse lo más posible de lo tan duramente censurado, y que incluso ellos mismos tiendan a remitir la Conquista al pasado, centrándola en el número de personas más reducido posible.

No es mi intención entrar ahora en esta polémica. Únicamente pretendo resaltar el hecho de que la Conquista no sólo se realiza durante toda la época colonial, sino que continuó también en la América independiente, e incluso si se me apura, diría que actualmente se está llevando a cabo en unas regiones muy concretas y sobre una serie de colectividades indígenas muy primitivas y minoritarias. Desde luego es necesario matizar estas afirmaciones, ya que, aunque el proceso posee unos rasgos determinados que nos permiten caracterizarlo como tal conquista desde el siglo XVI hasta nuestros días, a saber: la imposición de una civilización “europea”<sup>3</sup> tecnológicamente muy superior sobre los pueblos primigenios del Nuevo Continente, lo cierto es que a lo largo del tiempo este fenómeno se ha manifestado bajo formas muy diversas e incluso opuestas entre sí. No se actuó sobre el indígena caribeño en la época colombina de la misma manera que lo hicieron los argentinos en el siglo XIX sobre los patagones. También existe una gran diferencia entre las formas de actuar de los Estados Unidos contra los nativos de las praderas hasta casi lo inicios de este siglo, y las que se están llevando a cabo hoy día en Perú, Ecuador, Brasil sobre los indígenas de la Amazonia. Aunque, sin embargo, en todas ellas subyace el mismo trasfondo de sometimiento y aculturación forzada de los aborígenes americanos.

Es el caso que nos ocupa una conquista del siglo XVIII. El establecimiento de la autoridad española sobre los indios de Cumaná no se realizó mediante la imposición directa de las armas, sino que entrará en juego la

3. Matizo el concepto de civilización europea puesto que cabría hablar de un proceso de criollización de las raíces culturales ibéricas, y que se puso en marcha desde los primeros momentos de la instalación de los españoles en América.

persuasión, el tratar convencer a los indígenas de que la aceptación de la nueva creencia, la nueva autoridad, la nueva estructuración social y económica, en suma, la nueva civilización, era lo más conveniente para ellos. Se trata de la imposición de un pueblo sobre otro mediante la argumentación de propuestas racionales, rasgo que definirá el siglo que está llegando, el de las Luces. Indudablemente este cambio de actitud no es sólo consecuencia de un desarrollo teórico, sino de la constatación de los malos resultados obtenidos por los métodos violentos.

Los misioneros desarrollarán el papel de fuerzas de choque de la civilización española. Su labor consistirá en la atracción del indígena que vive seminómada en los montes hasta las nuevas poblaciones que se fundan, donde se les convencerá para que sean buenos servidores de Dios y de Su Majestad. Los testimonios sobre el cambio de actitud frente al indígena y la manera de llevarla a cabo son abundantes. Uno de los más ricos es el que recoge fray Froylan de Rionegro, datado aproximadamente en 1713<sup>4</sup>. En él se nos describe el poco encanto de la región para los conquistadores de antiguo cuño: “jamás se vió Predicador evangélico, que entrasse en aquella tierra a la conversión de los indios. Tampoco se havian alentado a ello los Religiosos comarcanos por todo lo qual, y tener entendido ser tierra pobre, y totalmente destituida de las conveniencias, intereses y minas de oro, y plata; juzgaron los queria Dios alli, para que como verdaderos Pobres evangelicos, e hijos legitimos de San Francisco, hubiese conformidad entre su instituto y el pays”. También expresa este autor el fracaso de otro tipo de dominación: “Por este tiempo se hallaba cassi toda esta dilatada Provincia hecha un erizo de hostilidades, y guerras: de calidad que por cualquier parte apenas se encontraba otra cossa que indios brabos... porque la ziudad de Cumanacoa, que dista una xornada de Cumana, la tierra adentro: no podían salir de sus casas, sino es con armas; y si se descuidaban los solían flechar a sus mismas puertas... pero se ha observado, que desde que llegaron los nuestros, y dieron principio a la Mission, con ser lugar de corta vecindad, se ha mantenido en paz, y sin padecer el menor riesgo de enemigos”. El método para cambiar la actitud del indígena queda también relatado. “No conocen estos barbaros virtud alguna moral, y assi es necesario que el que trata con ellos, y desea sacarlos de los montes a poblazió, les muestre que es esforzado, poderoso, y que va a solicitar su conveniencias, y a defenderlos de los blancos”. Fray Antonio

4. RIONEGRO DE, fray Froylan: *Relaciones de las misiones de los PP. Capuchinos en las antiguas provincias españolas —hoy— República de Venezuela. 1650-1817*. Sevilla, 1928, pp. 99, 105 y 198. De la relación VIII. Fechada alrededor de 1713, Recogida de Crónicas de la Misiones de Castilla.—Misiones del Congo y Etiopía.—Libro Tercero. Manuscritos inéditos. B.N.M. de Madrid. Signatura 18.178, fol. 265, Sec. Ms.

de Caulin también habla sobre este tema<sup>5</sup> “Aquella oculta y Soberana Providencia, con que la Divina Sabiduría dispone fuerte y suavemente la proporción de los medios a la mas eficaz consecucion de sus fines... cuya Conversion maravillosa se debiese mas á la inextinguible luz de las verdades Evangélicas, que al orgulloso estruendo de las marciales Conquistas. Llego pues aquel feliz y dichoso tiempo, que la Suprema Majestad tenía decretado, para que en el que se diese principio á la Conversion de estos Gentiles, no con armas materiales, que son instrumento de la venganza, sino con las espirituales de la Divina palabra”. En la visita que practicó el Oidor Mayor de la Audiencia de Santo Domingo, Luis de Chávez, en el último tercio del siglo XVIII recomienda en múltiples ocasiones continuar con la misma política, no sólo con los indios nunca convertidos, que en esta época (1783-84) se reducían prácticamente a los guaraunos de la desembocadura del Orinoco, sino también a los indios que desertaban de las misiones<sup>6</sup>, “Por cuanto mucha parte de los yndios de esta gobernación eran fugitivos assi en la otra vanda del orinoco, y otros parajes donde están fomentando rochelas, viviendo como gentiles, y teniendo muchos de ellos sus mugeres, e hijos abandonados en sus respectivos vecindarios, los corregidores procuraran recogerlos, con la mayor suavidad... de acuerdo con los doctrineros, de suerte que esta providencia sea eficaz a sacar de las ollas del Egipto aquellos infelices de donde antes los habia extraido la predicación Evangelica, pidiendo si estuviesen semejantes rochelas fuera de su territorio los pasaportes, y auxilio necesarios al gobernador de la provincia...”. Vemos cómo el ánimo pacificador no le parece a Chávez que deba variar, pese a considerar el asunto como de un peligro extremo para el orden establecido en la colonia, “arreglandose en todo este asunto que se considera de la mayor gravedad a las leyes 8, 9, 10, 11, 12 del Lib. tít. 4 que trata sobre la reducción de los yndios alzados”.

Los misioneros han sido calificados anteriormente como fuerza de choque de la colonización española. Ello se debe al carácter temporal, que tenían estas misiones, ya que cuando se consideraba que los indígenas habían asimilado los fundamentos básicos del catolicismo, y que sus poblados funcionaban de forma congruente dentro del espacio socio-económico neoandaluz, se pensaba que había desaparecido su carácter misional. Pasaban así las tareas espirituales a manos de religiosos seculares, y los pueblos, del carácter de misión al de doctrina, debiendo buscar entonces los misioneros nuevas poblaciones para evangelizarlas.

5. CAULIN, Fray Antonio: *Historia de la Nueva Andalucía*. Caracas, t. II.º, pp. 9 y 10 (folios 212 y 213).

6. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis: A.G.I. de Sevilla. Sig. Caracas, Legajo 194. Pieza de Comisión núm. 84, folios 17 y 18.

El ensayo de secularización de las misiones no obtuvo el efecto deseado. Los aborígenes no pudieron amoldarse a la ausencia de la protección especial que les proporcionaba el carácter de misión, adaptándose mal a la falta del trato paternalista y de tutelaje del misionero. Las primeras doctrinas en manos de clérigos seculares tuvieron un funcionamiento muy precario. La incomprensión llegaba hasta el extremo de no poder comunicarse el párroco con sus feligreses, ya que los indios desconocían el castellano y los sacerdotes seculares no habían tratado de aprender los rudimentos de las lenguas indígenas. En 1753 y tras la presión ejercida por el Padre Prefecto Manuel de La Mata sobre el confesor del rey, son devueltas las doctrinas a los capuchinos. La situación subsiguiente es bastante compleja, ya que los misioneros se encargarán de pueblos que no son de misión, en lo que aparece como un fracaso de los capuchinos en su intento de integrar al indio en la sociedad colonial. Las críticas contra los capuchinos arreciarán, viniendo en su mayor parte del clero secular, siendo éstas auspiciadas en gran medida por el obispado de Puerto Rico al que pertenecía la gobernación. Esta actitud contraria a la labor de la orden franciscanista proviene en gran medida de la desvinculación con que de hecho, aunque no de derecho, actuaban estos religiosos con respecto a la cabeza rectora de la diócesis. Ya se ha comentado la especial influencia de los capuchinos con la corte, que se materializó en la devolución de las doctrinas a la orden. Parece ser que esta autonomía se mantuvo hasta el final de su presencia en Cumaná, a tenor del comentario que realiza Humboldt a su llegada a las misiones, “Habíamos sido recomendados a los religiosos que gobiernan las misiones de los indios chaimas por el síndico que reside en Cumaná... es menester proveerse de recomendaciones dadas por las autoridades eclesiásticas, sobre todo por los guardianes de los conventos o por los generales de las órdenes residentes en Roma, a quienes respetan los misioneros infinitamente más que a los obispos”<sup>7</sup>.

Un ejemplo de estas críticas a la labor de los religiosos capuchinos es la efectuada por fray Iñigo Abbad, clérigo que aunque destacó en la defensa de los intereses indígenas, pero que por estar ligado a las más altas instancias del poder secular<sup>8</sup> no comparte esta actitud capuchina. De una

7. HUMBOLDT, Alejandro de: *Viaje a las regiones Equinociales*, p. 715. De la edición realizada en Biblioteca Indiana, Aguilar, Madrid, 1962. Humboldt, parece que confunde los nombres de los rectores de los Capuchinos Aragoneses. Así cuando se refiere al general de la orden residente en Roma, está haciendo referencia al Padre General de la Orden que efectivamente desarrollaba sus actividades en esta ciudad italiana. Cuando el científico alemán nos menciona al Síndico de la Orden, probablemente está haciendo referencia al P. Prefecto capuchino o a su delegado en la capital neoandaluza.

8. Este prelado beneditino era secretario del también beneditino obispo de Puerto Rico durante la visita que éste realizó al Oriente Venezolano.

parte considera Abbad que el ocuparse de las doctrinas se debe al desinterés que demuestran los observantes capuchinos en convertir infieles, ya que les resulta mucho más fácil adoctrinar a los neófitos. De otra, que la labor misional deja bastante que desear ya que considera muy incompleta la aculturación que se realizaba, “dejando a los indios sin la instrucción precisa en los rudimentos de la Fe, en el uso de su Idioma, en su desnudez, usos y costumbres bárbaras, de suerte que estos indios de misión por la maior parte, no obstante de tener algunos cerca de un siglo de reducción, apenas se distinguen de los que habitan los bosques”<sup>9</sup>. No comprende Abbad el beneficio que aporta el respeto del patrimonio cultural aborigen. Bienintencionadamente piensa que la españolización es el único camino que puede existir para lograr la felicidad de los naturales. Pese a ello no todo el discurso del prelado es crítico para con la labor franciscanista. El benedictino reconoce la tarea en defensa del patrimonio y la dignidad humana del indígena que se estaba realizando por parte de los capuchinos, “No pocas veces suceden reñidos encuentros y escandalosas pendenencias entre el Misionero y el Corregidor, pretextando la opresión y violencia que en esto se hace a los indios; pero como el corregidor compro el oficio, se halla sostenido por el gobernador, los males prosiguen los indios gimen, y el servicio de Dios, y del Rey se abandona por los intereses particulares”<sup>10</sup>.

Pese a que la mayoría de la mayoría de las fuentes denominan al régimen misional como teocrático<sup>11</sup>, en realidad el sacerdote se encontraba muy condicionado en su labor por los poderes fuera de la Iglesia. La estructura de poder en los pueblos indios a fines del siglo XVIII respondía a las ordenanzas elaboradas por D. José Ramírez de Arellano, fechada el 15 de Marzo de 1700<sup>12</sup>. En ellas se establece un tipo de poder tripartito, formado por el corregidor de indios, el misionero y el cabildo indígena<sup>13</sup>.

9. ABBAD y LASIERRA, fray Iñigo: *Viage a la provincia de Cumaná*. Descripción de todos sus pueblos y relación de sus estados y consistencia en el año 1773, p. “23” (el original se encuentra sin foliar).

10. ABBAD y LASIERRA, fray Iñigo: *Ob. cit.*, p. 24.

11. En la obra de HUMBOLDT, Alejandro de: *Viaje a las regiones Equinociales* (Madrid, 1962), se alude al régimen misional como “monacal”, p. 709.

Chávez en los documentos relativos a la visita que practicó usa también el término “teocrático”. AGI Caracas 164, Pieza de Comisión núm. 84, fol. 98.

12. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Misión de los Capuchinos en Cumaná*. Caracas 1968. t. I. Su historia, p. 222.

13. La estructura de poder indígena es más complicada que la expuesta, ya que tanto las Leyes de Indias como las consuetudinarias aborígenes consideran a los “caciques” por encima de los gobernantes electos, las prerrogativas, mando, respeto y demás atribuciones de esas autoridades de origen prehispánico varían de un poblado y de una tribu a otra, llegando el caso de no existir los caciques en muchos poblados de Cumaná.

De esta manera los asuntos temporales quedan encargados al corregidor que cuenta con la ayuda de la autoridades indígenas para hacer cumplir sus mandatos. Los principales asuntos en los que debe entender el corregidor de indios o capitán conservador son: recaudar el tributo; relacionado con lo cual se encuentra la organización de tanda de indios para trabajar en la propiedad comunal del poblado y en otras explotaciones como asalariados; administrar las cuentas de la comunidad, cuya actividad en teoría tendría que ser fiscalizada por el misionero y alguna autoridad india; mediar en las compras y ventas tanto de la comunidad como de los individuos; ratificar en sus puestos a las autoridades indias, teóricamente elegidas por los gobernados; velar por la asistencia a misa, para lo cual, como para otros asuntos que entran dentro de su esfera de poder, tiene algunas competencias judiciales, que incluyen los castigos físicos leves (latigazos, botalón y calabozo); hacer posible la existencia de una escuela para el aprendizaje de la lengua castellana; velar para que los indios disfrutasen de viviendas y vestuarios “decentes”; procurar que no se instalasen intrusos en los pueblos y que no fueran usurpados los terrenos de la comunidad; y vigilar para que no se vendiera a los indios productos prohibidos, en particular bebidas alcohólicas y armas de fuego.

El cargo de corregidor o capitán conservador se crea para aliviar en sus obligaciones a los misioneros, con el fin de que éstos se pudieran dedicar a sus tareas evangelizadoras con un mayor desahogo. Pensemos que ante la falta de sacerdotes éstos tenían en ocasiones que atender a más de una población. Pero, como veremos, la creación de este cargo sólo supondrá una traba para el desarrollo de las misiones y una fuente continua de conflictos que enfrentarán a los encargados de velar por los asuntos espirituales. La actuación de los corregidores será el punto sobre el que se centre toda la crítica realizada en torno a las misiones por parte de todas aquellas personas que tengan por valorar el desarrollo de las mismas: gobernadores, prefectos, defensores de indios, obispos, particulares y visitadores.

El problema, aun siendo conocido y denunciado repetidamente, era de muy difícil solución, ya que se basaba en problemas estructurales imbricados íntimamente entre sí. De un lado existía la necesidad perentoria de una persona que se encargase de todas las tareas antes descritas, y por otro no se podía destinar la cantidad suficiente para remunerar debidamente a estos corregidores<sup>14</sup>. Indisolublemente unido a ello, nos encontramos a

14. CHAVEZ Y MENDOZA A.G.I. de Sevilla. Sig. Caracas, Legajo 164, auto núm. 86, folio 10. “Que en 11 Doctrinas de su cargo, compuestas de 16 pueblos, hay al presente 12 Corregidores separados el corregimiento de la matriz, dexando a la consideración, que harán unos corregidores de Pueblos tan cortos y miserables, siendo muchos de estos corregidores mas pobres que los yndios, y habiendo de sufragar su producto a pagar titulo, residencia y



unas comunidades insuficientemente dotadas de recursos para hacer frente al pago del tributo, debido principalmente a la precaria organización socioeconómica y a la escasa vertebración de los colectivos aborígenes dentro de un ámbito más complejo, como es la sociedad colonial cumanesa.

Estas dificultades provocaban el atropello del indígena, ya que el corregidor para hacer rentable el dinero gastado en la compra de su cargo distraía recursos humanos y materiales del pueblo que debía conservar<sup>15</sup>. De un lado se apropiaban directamente del dinero y de los productos comunitarios por los que debían velar como administradores, por otra parte traficaban con la mano de obra indígena que se utilizaba como jornalera<sup>16</sup> en las explotaciones extracomunales, y cuyo producto debería servir para pagar el tributo. Estos funcionarios redondeaban sus ganancias procurando que su labor como mediadores de los productos comprados por los indios les reportasen grandes beneficios, sin contar con la venta de productos prohibidos como las bebidas alcohólicas. Por último habría que añadir, la venta o regalo a los familiares y amigos de niños huérfanos, que con el pretexto de hacer una obra de caridad con ellos, para aliviarlos de sus necesidades y enseñarles un oficio, los introducían en casas y talleres de los españoles utilizándoles como sirvientes sin cobrar un sueldo (el prefecto A. de Albalate, denuncia al Rey en 175 la extracción de una india que hacía poco había dado a luz, y que debió dejar morir de hambre a su hijo para amamantar al del gobernador<sup>17</sup>). Para realizar este tipo de robos )

otras gabelas de mas antelación. Que de esto se siguen disensiones entre el religioso y corregidor por la defensa de los yndios, que acosados por las tiranias se fugitivan, abandonando lo; pueblos, hijos y mugeres”.

15. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Ob. cit.* t. III, p. 457. Recoge una representación del P. Prefecto Simón María de Torrelasnegros, que ironiza sobre el término capitán conservador. La idea también la recoge Chaves plasmándola en su documentación, “unos empleo: que, con el nombre de capitanes conservadores, no son por lo regular otra cosa que unos des truidores de la mies que con tanto trabajo cosechan los apostólicos obreros para Dios y pan el rey”.

16. El término jornalero es muy empleado en la documentación de la época. Chaves y Mendoza lo utiliza abundantemente, un ejemplo de ello lo tenemos en: AGI Caracas 164 Pieza de Comisión núm. 71, fol. 94.

17. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Ob. cit.* t. III, p. 224. “No ayuda poco a esta desolación de los pueblos la extracción que hace los corregidores de mujeres y muchachos de ambos sexos, no voluntaria... sino muy violenta... hasta precisarlas dejar los hijos de el pecho y tal vez criar el de vuestro gobernador, como no ha mucho ha sucedido con el presente don Mateo Guai, con muerte del legítimo de la india, por haber ordenado lo dejase en el pueblo para que, más desembarazada, criase el de vuestro gobernador; aquí acaban de perder el juicio las madres y no acaban de entender la fe y religión, que les enseñamos, que permite una opresión tan tirana”.

extorsiones los corregidores utilizaron las prerrogativa inherentes a su cargo, repartiendo amenazas y castigos, que en muchas ocasiones conllevaron los latigazos y el botalón para los disconformes.

Un capítulo independiente lo forman las vejaciones a las que son sometidos los indígenas por razones que, para distinguirlas de las anteriores, podíamos denominar como individuales. Estos abusos serían hoy día tipificados como estupro. La indefensión del indio es manifiesta, no pudiendo llegar la denuncia al lugar adecuado (gobernador o defensor de indios) en la mayoría de los casos por falta de información sobre sus derechos. En otras ocasiones, la denuncia se pierde entre los pasillos burocráticos, o se paraliza la acción correctora por las presiones que ejercen los capitales conservadores<sup>18</sup>.

Pese a todo, de todas estas irregularidades tenemos conocimiento a través de múltiples denuncias. Estas salen a la luz principalmente por el papel de defensor del indígena que jugaron los misioneros. Estas protestas se canalizaron en un principio a través del conducto jerárquico capuchino hacia la jurisdicción que era competente en el caso, la ordinaria. Ello ocasiona que los gobernadores tomen cartas en el asunto, ya que eran la más alta jerarquía dentro de la cadena funcional. Pero estos representantes de la Corona no saben o no pueden evitar los agravios que se están produciendo. Destaca por revelador el texto incluido en la documentación elaborada por el gobernador José de Diguja tras su visita a las misiones (1761), en estos escritos se llega a agradecer a los corregidores el celo demostrado en el desarrollo de su tarea<sup>19</sup>. Es lógico, que los padres prefectos como redactores y sistematizadores de las denuncias, ante el escaso resultado que éstas obtienen en Cumaná, por encontrarse las autoridades de Nueva Andalucía demasiado cerca del problema para poder intervenir, recurriesen a la elevación las denuncias ante la misma Corona. El padre prefecto Angel de Albalate resume en una carta al rey la imposibilidad de que las

18. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Ob. cit.* t. III, p. 226. "Si el indio solicita, señor, el remedio en vuestro gobernador o en su protector, consigue de éstos tal vez a lo más una carta en su favor, que entregada a su corregidor, se le convierte en castigo, alegando el corregidor que el indio fue a llevar falsedades y enredos... si el religioso, vista la injusticia de el corregidor y el notabilísimo prejuicio del indio, quiere defenderlo por los medios ordinarios, como de justicia y ex officio está obligado, halla en el corregidor una letanía de desahogo, que para estos casos tiene muy en la memoria". Carta al rey del p. Prefecto Angel de Albalate. Fechada en Santa María de los Angeles, el 21 de diciembre de 1757. AGI, Caracas, 184.

19. GOMEZ CANEDO, O.F.M. Lino: *Las Misiones de Píritu*. Documentos para su Historia. Caracas, t. II, p. 100. "Las 16 Doctrinas están repartidas en ocho Corregimientos: los que actualmente los sirven, se ha reconocido en la Visita cumplir exactamente con su obligación, por la que no resultó el menor cargo, ni por los excesos que V.M. me manda averiguar... habiéndose hecho dichos corregidores acreedores a, que en el auto de visita le diese las gracias".

quejas conlleven el fin de los abusos, ya que, según nos dice este prelado, los gobernadores están atados al dinero pagado por los corregidores, y el defensor de indios a la persona que lo nombra y mantiene en su puesto<sup>20</sup>. Entre estos rectores capuchinos destacan por su preocupación indigenista: Francisco de la Puente, Francisco de Tauste, Antonio de Torrelacárcel, Manuel de la Mata, Angel de Albalate y mención especial merecen las actuaciones de Fray Silvestre de Zaragoza y de Simón María de Torrelosnegros.

El 29 de mayo de 1778 siendo gobernador Máximo du Brochet y prefecto Fray Silvestre de Zaragoza, se reunieron junto al Vicario Juez eclesiástico superintendente en la sala de Audiencia de Cumaná, para tratar, entre otros temas relacionados con las misiones, “que el gobierno de dichos pueblos, en lo espiritual y temporal, resida en los padres misioneros, sin que haya en ellos capitanes conservadores”<sup>21</sup>. No se consiguió el objetivo enunciado, peor se trató el problema y en el texto definitivo se reconoce la mala gestión de los corregidores. Se consiguió de todas formas, si no la derogación del cargo, sí el compromiso de limitar el número de capitanes conservadores. De esta manera el corregimiento de indios, que en un principio se pensó en las Ordenanzas de Arellano tan sólo para las doctrinas, y que en esos momentos se extendía a la mayoría de los pueblos de misión y a la casi totalidad de los anejos a las doctrinas, encuentra por primera vez un freno a su expansión.

El Prefecto Torrelosnegros recoge la antorcha que le entregan sus antecesores en el cargo. Reúne las denuncias y plantea una alternativa que permita la existencia de un encargado sobre los asuntos temporales en las misiones, y a su vez el fin de los abusos. Su propuesta consiste en la desaparición del cargo de capitán conservador o corregidor de los pueblos de indios, con las características que hasta ahora tenían. Para ello sería necesaria la reunificación de los pueblos en otros más grandes, especialmente lo de la Península de Paria, y la creación de cargos de corregidores sólo en el número suficiente para que sus sueldos fuesen justos. De esta forma se podría elegir a las personas más adecuadas para desempeñar estas funcio-

20. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Ob. cit.* t III, p. 226. “Porque como el Protector es interesada hechura de vuestro gobernador y el mantenerse en el oficio, mas que V.R.M. lo tenga confirmado, estriba en darle gusto, procura en los pasos de su oficio no disgustarlo. Y como sabe el Protector que los corregidores, fuera de la regalía que ofrecen a nuestro gobierno para conseguir el corregimiento, conseguido, están continuamente pechando a vuestro gobernador con buenos ojos y que tira a mantenerlos, desiste el Protector en empeñar el oficio para mantenerse en gracia con vuestro gobernador, y éste logra por este medio el mantener al ahijado, quedando el miserable indio con el perjuicio y sin efecto de las diligencias de el súbdito y el prelado”. Véase nota núm. 17.

21. CARROCERA DE, P. Buenaventura: *Ob. cit.* t. III, pp. 405 a 407. AGI Caracas, 160.

nes y exigirles con mayor facilidad las responsabilidades pertinentes. Utilizará Torrelosnegros el acuerdo que vimos anteriormente como arma contra los defensores de los capitanes conservadores. Sabrá usar asimismo las cartas de denuncia al rey, y no desaprovechó la ocasión cuando el defensor de los indios de Cumaná acuse al gobernador de consentir y recrudecer los malos tratos que padecen los indios.

Las denuncias anteriores, las más recientes del prefecto Torreslosnegros, las presiones capuchinas, las visitas de personas alejadas de los intereses concretos cumaneses (especialmente la del obispo de Puerto Rico Jiménez Pérez y su acompañante el beneditino fray Iñigo Abad<sup>22</sup> y definitivamente el conflicto entre el gobernador y Pedro González Flores Defensor de Indios, hace pensar a la Corona que existen motivos suficientes para que se realice una visita del máximo rango. Por ello se encarga al oidor mayor y alcalde del crimen de la Audiencia de Santo Domingo, Luis de Chávez y Mendoza para que visite Cumaná.

Los autos de la visita de Chávez serán el testimonio más importante y más detallado sobre la situación misional cumanesa de los que se puede disponer. El sistema de denuncias es fidedigno ya que éstas se llevaron en secreto, de forma individual y en ocasiones fuera de las poblaciones investigadas, para salvar la encuesta de las presiones e intromisiones de los denunciados. Se tomó testimonio a los indígenas, se incluyeron éstos en las actas, y se iniciaron a continuación las pesquisas. Los resultados son contundentes. En la casi totalidad de las poblaciones se detectan irregularidades. Unas son achacables a la ignorancia, otras a la falta de cumplimiento de las ordenanzas y la mayoría a la manifiesta mala voluntad de los encausados. Convirtiéndose de esta manera y por derecho propio en la visita más importante de las realizadas en el siglo XVIII, y máximo exponente de la actuación de control real sobre un territorio alejado del centro de poder. El carácter reformista de la actividad de Chávez en Cumaná es uno de los rasgos que definen al Despotismo Ilustrado puesto en práctica por Carlos III.

Por supuesto, no fueron los corregidores los únicos responsables de todos los delitos que se cometían contra los indígenas, prueba de ello serán

22. ABBAD Y LASIERRA, fray Iñigo : *Ob. cit.*, p. núms. "23-24". "Los corregidores por su parte los oprimen tiranamente destinándolos a peonadas a descripción (sic.), sin que el indio sepa lo que gana por su jornal... pues vago el pretexto de cobrar el Tributo Real., retiene el corregidor el importe de todas las peonadas a que quiso enviarles", p. "60", "oprimidos (los indios) del despotismo de los corregidores que lo hacen llevar siempre en su imaginación la imagen de la esclavitud... ya que los castigos vergonzosos y muchas veces inmoderados, que les dan en medio de las plazas atados al votalon... expuestos y pendientes de la voluntad y arvitrio del corregidor... sin otra consideración, ni premio, que el de darse por servido, como si los indios fueran esclavos, bajo el cuio concepto los tratan y manda".

las sanciones impuestas por Chávez a otras autoridades. Así, cuando el visitador redacta el auto definitivo<sup>23</sup>, ante la gravedad de los delitos imputados a los corregidores en los pueblos de Pozuelo y Araguaita, manda que se proceda, “contra sus fiadores si los huviere y contra los del gobernador que los nombró y admitió al egercicio”. Los particulares e incluso algunos indígenas son de la misma manera objeto de procesos legales incoados por el visitador. Se abren también diligencias por abusos de algunos religiosos, y para ello siempre fue acompañado Chávez por el prefecto de las misiones o de un representante del poder judicial de la Iglesia, ya que la jurisdicción de Chávez acababa donde empezaba la eclesiástica. Las causas contra los particulares se producen en la mayoría de los casos por la intromisión de éstos en los terrenos comunales de doctrinas y misiones; también por engaños en el comercio, o por introducir ganado en los sembrados de las misiones.

Chávez elogió a lo largo de su visita la labor misionera por su papel en favor de los indios y en contra de sus opresores. Aceptando, en la mayor parte de las ocasiones, el punto de vista franciscanista: “la causa de decadencia de los pueblos y uno de los motivos mas graves de la oprecion de los yndios y sus deserciones proviene de la multiplicidad de capitanes y corregidores... que no reparan en tiranizar los yndios para sufragar los gastos de pretención, titulo, y redenuon (sic.) de la residencia, que de esto se origina descenciones con los párrocos sobre contener sus rapiñas y los agravios de los miserables yndios”<sup>24</sup>.

El oidor desde el primer momento visita todos los pueblos, a excepción de algunos, donde por causa de la declaración de epidemias sólo consigue entrevistarse con las autoridades acompañadas por los yndios “más racionales”, y del pueblo de la Meseta al que no llega personalmente por problemas de salud. La estructura es idéntica en todas las poblaciones: pregona cual es su propósito de justicia y la facilidad para hacer las denuncias; revisa las cuentas de la comunidad; toma nota del censo, señalando las familias, las viviendas y las propiedades particulares; pasa encuesta reservada a los indios más “racionales”; y por último realiza la mensura de las tierras comunales, tanto de las explotadas de manera comunal, como las que se trabajaban de forma particular.

Al comprobar las irregularidades actúa en consecuencia sin ningún tipo de reticencias. Se siente respaldado para ello, y desde el primer momento por la voluntad de la Corona para que se acabe con las vejacio-

23. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis de: A.G.I. Caracas 164. Pieza de Comisión núm. 71, folios 123 y siguientes.

24. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis de: AG.I. Caracas 164. pieza de Comisión núm. 71, folio 71.

nes a los indígenas. La visita comenzó el 15 de Mayo de 1783<sup>25</sup> y nada más iniciada se refuerza su posición por la Real Orden enviada al Gobernador el 8 de julio de 1783, que cesaba a todos los corregidores de las poblaciones de misión y extinguía el título. Este documento firmado por el ministro de Indias José de Gálvez en nombre del rey fue agregado por Chávez al expediente general el día siguiente de su recepción. Por el interés indudable que posee, al revelar la mentalidad ilustrada de los funcionarios de Carlos III, por la dureza de sus calificaciones, y por encontrarse inédito me permito editarlo aquí en sus partes sustanciales, “Enterado el Rey de muchas vexaciones y graves extorciones que hacen a los miserables yndios de los pueblos de las misiones que administran los religiosos observantes de San Francisco en la jurisdicción de ese gobierno, los capitanes conservadores, corregidores o cavos a guerra, que... desnudos de los sentimientos y aun la humanidad, los tratan no como a nuestros semejantes, sino como a yndibiduos de otra especie, señoreandose de sus personas y de sus territorios, y sementeras, de que disponen a su arbitrio, extrayendo a los yndios e yndias de sus pueblos con violencia para que sirvan contra su voluntad a unos amos que los tratan peor que a esclavos, siguiendose de semejantes tratamientos la aniquilación de los yndios y la ruina espiritual de muchos de ellos... Y deceando el Catholico y piadoso Real animo de Su Magestad, evitar tan graves males y no gravar su real Conciencia, permitiendo o tolerando la continuacion de ellos, ha resuelto para cortarlos de raiz, suprimir los Empleos de Capitanes Conservadores, Corregidores y Cavos a Guerra, de todos los pueblos de misiones del Distrito de ese Gobierno en donde huviere tales empleados con aquellos u otros nombres y es su Soberana voluntad que inmediatamente se quiten todos poniendo por ahora al cargo de los respectivos religiosos Misioneros los Pueblos de Yndios para que los gobiernen en lo economico como lo hacen en lo espiritual... y me manda prevenirle que con pretexto alguno, ni el de representar a Su Magestad o esperar ordenes de la Capitanía General, suspenda el cumplimiento de esta Su Soberana disposicion, pues Su Real animo es que V.S. proceda inmediatamente a su ejecucion, dando cuenta con justificaci6n de quanto praticare, en la inteligencia de que no se le admitira escusa alguna, sea la que fuere, y que mirara Su Magestad qualquiera suspencion o dilaci6n por una clara transgrede parte de V.S. a sus Reales preceptos. Dios guarde V.S. muchos años. San Lorenzo diez y ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos —Gálvez— Señor Governador de Cumaná”<sup>26</sup>. La fecha del mandato real es anterior en varios meses a la llegada

25. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis de: A.G.I. Caracas 20. Carta del rey al Gobernador de Cumaná Miguel de Marmión.

26. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis de: A.G.I. Caracas 163, auto 67, folios de 147 al 149.

del visitador, por lo que la decisión del ministro real con respecto a la desaparición de los corregidores de indios en los poblados de misión fue tomada mucho antes de que pudiera recibirse algún informe de Chaves. Esto nos lleva a pensar en la eficacia de la labor de denuncia de los franciscanos, ya que solamente contando con los argumentos expuestos en sus cartas por los padres prefectos se produce esta decisión real. La confianza de la Corona en el papel jugado por los capuchinos en la salvaguarda de la dignidad indígena se ve ratificada con la arrogación a los misioneros de todas las competencias que antes poseyeron los corregidores.

Posteriormente Chaves llevará a cabo una profunda reforma en los corregimientos de las doctrinas. Los diecisiete cargos hasta ese momento existentes se reducirán a tres en la provincia de Nueva Andalucía. Se trata en suma de dar validez al viejo proyecto capuchino que preveía el fin de la corrupción mediante la remuneración adecuada del funcionariado<sup>27</sup>. La viabilidad y perdurabilidad de este plan ideado por los franciscanos y puesto en marcha por Chávez se puede ver confirmado en el siguiente texto, redactado por Humboldt en el transcurso de su visita, ya en los primeros años del siglo XIX, y en el que describe al corregidor de la zona de Catuaro: “En la misión encontramos al corregidor del distrito, don Alejandro Mejías, hombre amable y de un espíritu cultivado”<sup>28</sup>.

27. CHAVEZ Y MENDOZA, Luis de: A.G.I. Caracas 164. Pieza de Comisión núm. 84, fols. 71 y 72.

28. HUMBOLDT, Alejandro de: *Ob. cit.* p. 731 de la edición consultada.